REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: CONFORMACIÓN DE CREP N° 01 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICION DE ALMACENAMIENTO PARA CLUSTER DE HYPERCONVERGENCIA Y ADQUISICION DE CLUSTER DE HYPERCONVERGENCIA EN EL MARCO DEL PROREGION.

Resolución Directoral

N° 0045 -2022-MTC/21

Lima, 23 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 0038-2023-MTC/21.PROREGION de la Coordinadora General del PROREGIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal, es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a

cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transporte;

Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGION) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 del 29 de diciembre de 2021, modificado a través de la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21 del 25 de agosto de 2022;

Que, el mencionado Manual Operativo, precisa que el objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGIÓN establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), quienes estarán encargados de la conducción de proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la adjudicación del proceso para el cual está designado; asimismo, el CREP es el ente autorizado para adecuar los documentos de licitación, solicitar propuestas, absolver consultas, recibir, abrir, examinar, aceptar formalmente y evaluar las propuestas y ofertas y la adjudicación de la buena Pro. El Coordinador General del PROREGIÓN propone al Director Ejecutivo la conformación de los CREP, en coordinación con el área usuaria. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo, señala que un CREP puede ser designado para uno o más procesos, considerando la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares; el cual estará compuesto como mínimo 01 del área usuaria (1 presidente y 2 miembros) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros);

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Que, mediante correo de fecha 03 de febrero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración propone a sus integrantes para la conformación del CREP N° 01;

Que, mediante Memorando N° 175-2023-MTC/21.GMS del 20 de febrero de 2023, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento propone a sus integrantes para la conformación del CREP N° 01;

Que, mediante correo de fecha 15 de febrero de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información propone a sus integrantes para la conformación del CREP N° 01;

Que, por medio del documento del Visto, la Coordinación del PROREGIÓN, atendiendo a la propuesta de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, y de la Oficina de Tecnologías de la Información, propone a los integrantes para la conformación del CREP N° 01 para el Proceso de Selección para la Adquisición de Almacenamiento para Cluster de Hyperconvergencia y Adquisición de Cluster de Hyperconvergencia en el marco del PROREGION, conforme al siguiente detalle:

CREP N° 01 PARA LA ADQUISICION DE ALMACENAMIENTO PARA CLUSTER DE HYPERCONVERGENCIA Y ADQUISICION DE CLUSTER DE HYPERCONVERGENCIA EN EL MARCO DEL PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
MANRIQUE ALEJOS, ELENA LOURDES	MIEMBRO
SANDOVAL CARPIO, NORLAN ANDRES	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
CORONEL AZNARAN, RICHARD HENRY	MIEMBRO
VIRHUEZ GOMEZ, ELIO SATURNINO	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 115-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General del PROREGIÓN y en el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la conformación del CREP N° 01 para el Proceso de Selección para la Adquisición de Almacenamiento para Cluster de Hyperconvergencia y Adquisición de Cluster de Hyperconvergencia en el marco del PROREGION, por estar acorde con lo

dispuesto el numeral 6.4 del Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;

Con el visto bueno de la Coordinación General del PROREGIÓN, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, de la Oficina de Tecnologías de la Información, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 y la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 01 para el Proceso de Selección para la Adquisición de Almacenamiento para Cluster de Hyperconvergencia y Adquisición de Cluster de Hyperconvergencia en el marco del PROREGION, de acuerdo al siguiente detalle:

CREP N° 01 PARA LA ADQUISICION DE ALMACENAMIENTO PARA CLUSTER DE HYPERCONVERGENCIA Y ADQUISICION DE CLUSTER DE HYPERCONVERGENCIA EN EL MARCO DEL PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
MANRIQUE ALEJOS, ELENA LOURDES	MIEMBRO
SANDOVAL CARPIO, NORLAN ANDRES	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
CORONEL AZNARAN, RICHARD HENRY	MIEMBRO
VIRHUEZ GOMEZ, ELIO SATURNINO	MIEMBRO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de los miembros que conformarán el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 para el Proceso de Selección para la Adquisición de Almacenamiento para Cluster de Hyperconvergencia y Adquisición de Cluster de Hyperconvergencia en el marco del PROREGION, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 para el Proceso de Selección para la Adquisición de Almacenamiento para Cluster de Hyperconvergencia y Adquisición de Cluster de Hyperconvergencia en el marco del PROREGION, conformado en el artículo 1 de la presente resolución, así como al PROREGIÓN, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

.....
Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012302536
NWNL/cssm